



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2024008780
Tipo de Expediente	INT - TRANSFERENCIA DE CREDITOS ALCALDIA
Fecha de Apertura	08-11-2024
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
M.P. 39/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.400,00 €.	



Indice del Expediente

11/11/2024	<u>MEMORIA CONCEJAL DE HACIENDA TRANSFERENCIA DE</u>	1..2
11/11/2024	<u>2/2024000003031_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2024023583</u>	3..3
11/11/2024	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	4..8
11/11/2024	<u>DECRETO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	9..10
11/11/2024	<u>2/2024000003031_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024023640</u>	11..11
11/11/2024	<u>2/2024000003031_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2024023641</u>	12..12

MEMORIA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 39/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 2.400,00 €.

N° Expediente: 2024008780.

Ante la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 39/2024 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto para dotar con mayor crédito a una concreta aplicación, la destinada a la concesión de una subvención que ha sido nominada en el presupuesto a la asociación de empresarios y que si bien figuraba en los créditos iniciales por el importe íntegro de la subvención, su crédito se ha visto disminuido al ser utilizado por otra aplicación que se encuentra dentro de la misma bolsa de vinculación, lo que ha supuesto que aunque en la partida el crédito resulte coincidente y suficiente para la concesión de la subvención, no lo sea a nivel de vinculación jurídica, que es el modo en que realmente se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización de los gastos.

Por lo anteriormente expuesto se plantea realizar una transferencia de créditos, que se financia con la baja de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, transferencia negativa, a los que esta no les ocasione perjuicio. En este caso se propone dar de baja crédito de la aplicación presupuestaria de la misma área de gasto pero destinada a la adquisición de mobiliario ya que cuenta con crédito suficiente y no se ha previsto ningún gasto hasta fin de ejercicio, por lo que, dado que seguiría existiendo sobrante, no se verán perjudicada por la merma, al contar con crédito adecuado y suficiente para abordar los posibles gastos que se pretendan realizar en el presente ejercicio 2024.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario la modificación presupuestaria consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a la misma área de gasto por importe de 2.400,00 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, deberá emitirse documento contable de retención de crédito (RC) para transferencia con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

El expediente de modificación de crédito n° 39/2024 entre aplicaciones de la misma área de gasto se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

13 430 48989 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Asociación de Comercio y Empresarios San Bartolomé.....
 2.400,00 €

Total alta de créditos:2.400,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

13 430 62500. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Mobiliario 2.400,00 €

Total baja de créditos:2.400,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Ayuntamiento de San Bartolome

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 11/11/2024

Operación nº: 23583

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas

Nº Expediente.....: 2/2024000003031
Nº Aplicaciones.....: 0001
Ejercicio/Presupuesto...: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 430 62500 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Mobiliario		CUENTA 216	IMPORTE 2.400,00 €
IMPORTE (en letra): Dos mil cuatrocientos Euros			IMPORTE 2.400,00 €
Código de Gastos / Proyecto			
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones			
DESCRIPCION DE LA OPERACION M.P. 39/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.400,00 €. EXP. 2024008780.			
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña			
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 11/11/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 39/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 2.400,00 €.

N° Expediente: 2024008780.

Visto el expediente tramitado para efectuar **transferencias de créditos** dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, modificación N° 39/2024 por importe de 2.400,00 €, según autorizan los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.1.b.2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como control financiero permanente, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto, se emite el siguiente **INFORME**:

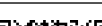
Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 11 de noviembre de 2024, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2024.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos correspondientes a distintas aplicaciones dentro de la misma área de gasto del

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 11-11-2024 10:31:55	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCIÓN - Nº: 1992/2024	Fecha: 11-11-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-008780 Código Seguro de Verificación (CSV): BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 14:23:52 Ver sello			

Presupuesto prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por un importe total de 2.400,00 euros.

Conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2024, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- *Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:*

A) *Con carácter general:*

- a) *Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano.*
- b) *Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.*
- c) *Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.*

B) *Estarán vinculados sobre sí mismos los créditos de las aplicaciones presupuestarias que prevean subvenciones nominativas.*

C) *Igualmente estarán también vinculados sobre sí mismos los créditos del Capítulo 6, inversiones, consignados en el Anexo de Inversiones con destino a un fin concreto, es decir, todos aquellos que no contengan la rúbrica “proyecto genérico”.*

D) *En el caso de que se produzcan modificaciones de las áreas asignadas a cada concejal, y siempre que la consignación presupuestaria existente lo permita, no resultará de aplicación la limitación de la clasificación orgánica cuando se trate de aplicaciones que compartan la misma política de gasto y siempre que se correspondan a las áreas asignadas a un mismo concejal.”*

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

13 430 48989 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Asociación de Comercio y Empresarios San Bartolomé.....
2.400,00 €

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-11-2024 10:31:55	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1992/2024	Fecha: 11-11-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-008780 Código Seguro de Verificación (CSV): BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 14:23:52			

Total alta de créditos: 2.400,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

13 430 62500. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Mobiliario2.400,00 €

Total baja de créditos: 2.400,00 €.

Cuarto: Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Quinto: En relación al órgano competente para la aprobación del expediente, dispone el artículo 179.1 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990):

“1. Las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlas.

2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”

Según establece la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

“2.- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su aprobación:

- *La Alcaldía-Presidencia o, en su caso, el Concejal Delegado de Hacienda cuando se trate de las transferencias de los créditos entre partidas*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-11-2024 10:31:55	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1992/2024	Fecha: 11-11-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-008780 Código Seguro de Verificación (CSV): BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 14:23:52			

pertenecientes a la misma área de gastos y cuando se trate de transferencias que afecten, tanto las altas como las bajas, a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto.

- *El Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal.”*

En consecuencia, corresponde en estos casos al Alcalde-Presidente, o Concejal delegado de Hacienda, ya que se trata de transferencias entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley citada, que únicamente resultan de aplicación para aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia para su aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.

Tal y como se señala en las propias Bases de Ejecución, esta competencia de la Alcaldía debe entenderse sin perjuicio de las delegaciones efectuadas. Así, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023 (BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023), se ha delegado en el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior y Estadística, la competencia para la iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la competencia del Alcalde-Presidente, por lo que es este el órgano competente para la aprobación del presente expediente.

Sexto: Por lo que respecta a la tramitación del expediente, esta se encuentra establecida en el apartado b) del punto 2 de la mencionada Base de Ejecución núm. 15:

“b) Tramitación: La tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

1) Memoria, formulada por el departamento correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente en la que se dé la conformidad de los Concejales-Delegados afectados o, en su caso Memoria de la Alcaldía o del Concejal-Delegado de Hacienda.

2) El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

3) Informe de Intervención.

4) Propuesta de Concejal de Hacienda, en caso de que no sea el competente para resolver.

5) Acuerdo del Órgano competente.”

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-11-2024 10:31:55	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1992/2024	Fecha: 11-11-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-008780 Código Seguro de Verificación (CSV): BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 14:23:52			

Se ha incorporado al expediente la documentación precisa, por cuanto consta en el mismo la Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2024, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia de crédito suficiente en aquellas aplicaciones en las que se pretende su minoración.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, **no se modifica la cuantía total del Presupuesto**, y comprobado que **se cumple lo dispuesto en los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, M.P. N° 39/2024 por **importe de 2.400,00 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 11-11-2024 10:31:55	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 1992/2024	Fecha: 11-11-2024 10:32	
Nº expediente administrativo: 2024-008780 Código Seguro de Verificación (CSV): BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/BF38D9AC06B1C4A95C461529903E357B			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 14:23:52			

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 39/2024. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 2.400,00 €.

N° Expediente: 2024008780.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 39/2024 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto para dotar con mayor crédito aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2024, se ha incorporado al mismo la siguiente documentación:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 11 de noviembre de 2024.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre de 2024, N° de Informe 1992/2024 emitido en sentido favorable.

Considerando que se trata de la realización de gastos que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente y que resultan necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles a la Corporación.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023 (B.O.P. Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 39/2024 en la modalidad de Transferencia de créditos por un importe total de 2.400,00 € con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

13 430 48989 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv. Asociación de Comercio y Empresarios San Bartolomé.....
..... 2.400,00 €

Total alta de créditos: 2.400,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 11-11-2024 11:10:22	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6102/2024	Fecha: 11-11-2024 13:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008780 Código Seguro de Verificación (CSV): 679C3305E8D410F94485EEC4F6DC2F23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/679C3305E8D410F94485EEC4F6DC2F23			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 14:23:53 Ver sello			

13 430 62500. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Mobiliario 2.400,00 €

Total baja de créditos:2.400,00 €.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios municipales de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de esta Corporación con efectos inmediatos.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. Firmado: P.D. El concejal delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 3113/2023, de 19 de junio de 2023, BOP Las Palmas núm. 76, de 23 de junio de 2023). Victoriano Antonio Rocio Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 11-11-2024 11:10:22	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 6102/2024	Fecha: 11-11-2024 13:35	
Nº expediente administrativo: 2024-008780 Código Seguro de Verificación (CSV): 679C3305E8D410F94485EEC4F6DC2F23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/679C3305E8D410F94485EEC4F6DC2F23			
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2024 14:23:53			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 041
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 11/11/2024

Operación nº: 23640

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE GASTOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
 crédito negativas.

Nº Expediente.....: 2/2024000003031
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 430 62500 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Mobiliario	CUENTA 216	IMPORTE 2.400,00 €
IMPORTE (en letra): Dos mil cuatrocientos Euros		IMPORTE 2.400,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 39/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.400,00 €. EXP. 2024008780.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 11/11/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 040
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 11/11/2024

Operación nº: 23641

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.

Nº Expediente.....: 2/2024000003031
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2024

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2024		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 13 430 48989 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Subv.	CUENTA 6510.	IMPORTE 2.400,00 €
IMPORTE (en letra): Dos mil cuatrocientos Euros		IMPORTE 2.400,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 39/2024. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO POR UN IMPORTE TOTAL DE 2.400,00 €. EXP. 2024008780.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 11/11/2024 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA: V. ANTONIO ROCIO ROMERO